



ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE SERVICIOS DE ENVIO DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y EXPRESA

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Junio 04 de 2012
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Contratar la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial, amparados con una guía de transporte.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del desarrollo de su objeto social la empresa **LOTERÍA SANTANDER** tiene en todo el territorio nacional múltiples funciones comerciales y administrativas y para ello requiere tener contratado un servicio de mensajería especializada ágil, eficaz y eficiente, no solo en términos de calidad que es inherente a nuestra esencia, sino también en función del tiempo de desplazamiento para realizar la recolección y entrega de la correspondencia.

El mencionado servicio debe contratarse con una empresa que tenga una infraestructura con cobertura nacional de tales características que además de cumplir con el objeto del contrato en condiciones normales, también tenga la capacidad de implementar planes de emergencia por casos imprevistos ajenos a la voluntad de las partes.

Como se puede colegir, la LOTERIA SANTANDER no puede prestar directamente ese servicio porque no es parte de su función ni posee especialización alguna en esa materia, pero tampoco puede prescindir de él. En razón a lo anterior se hace necesario contratar el servicio de mensajería expresa, puerta a puerta de recolección y envíos de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial amparados con una guía de transporte y cuyos tiempos normales de recepción y entrega no sean superiores a 24 o 48 horas dependiendo del lugar y en algunos eventos el traslado de cierta correspondencia adicional que exige entrega inmediata.

Como quiera que desde el 30 de diciembre de 2009 el Estado Colombiano reglamentó ésta actividad económica mediante la expedición de la Ley 1369 es por ello que todos los procesos contractuales de ésta índole deben sujetarse a lo allí reglamentado sin perjuicio de la aplicación de otras normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto:



“El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial amparados con una guía de transporte.”

2.2 Especificaciones Esenciales

El servicio de mensajería expresa que se preste a la empresa LOTERIA SANTANDER debe reunir como mínimo las características que a continuación se definen:

- Recolección y entrega puerta a puerta.
- En presentación de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial.
- Amparados con una guía de transporte.
- Con una celeridad de 24 horas y por excepción hasta 48 horas y en algunos eventos el traslado de cierta correspondencia adicional que exige entrega inmediata.
- La cobertura debe ser en el territorio nacional.
- Con su propia infraestructura física y humana.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios (correspondencia).

2.4 Vigencia del contrato:

La vigencia del contrato será a partir de la fecha que se estipule en el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y terminará hasta agotar el presupuesto apropiado o el 31 de diciembre de 2012, lo que ocurra después.

2.5 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga.

2.6 Forma de pago del contrato:

LA LOTERIA SANTANDER pagará el valor que se pacte por mensualidades vencidas una vez el contratista haya hecho presentación de la factura y aprobación de la entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

2.7 Obligaciones del contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con ocasión de la firma del contrato.
- El contratista garantizará la protección de las características físicas de los envíos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Efectuar la recolección y/o entrega de los envíos con las características y especificaciones determinadas dentro del término y sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.



- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas.

2.8 Obligaciones de la Lotería Santander:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).*

*Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 07 de Agosto 31 de 2011, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta de precios de mercado que se realizó la contratación estaría en el rango de 20 a 70 s.m.l.m.v. por lo tanto acudimos al numeral 3.3.2.2 que sobre este particular señalo: **3.3.2.2 INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDA COMO MINIMO A TRES PERSONAS** : Los contratos con valor superior a 20 hasta 70 s.m.l.m.v.*

El procedimiento de la invitación, como la elaboración del contrato, corresponderá a la dependencia o área donde se origina la contratación. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al Comité que para tales efectos sea designado por la Gerencia General, el cual suscribirá el documento de análisis y conclusiones. La suscripción del contrato corresponderá al representante legal. Todo el proceso será revisado por la Subgerencia Jurídica.

De igual forma se efectuará publicación de la invitación en la página web de la entidad por un término mínimo de tres (3) días hábiles.



4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Una vez realizada la consulta de precios en el mercado mediante solicitudes de cotización remitidas el 09 de mayo de 2012 a las empresas **COORDINADORA MERCANTIL, ENVIA, 472 LA RED POSTAL Y SERVIENTREGA**, tres de ellas cotizaron así:

EMPRESA ENVIA

PESO	TRAYECTO			
	NACIONAL	ZONAL	URBANO	ESPECIAL
KILO INICIAL	\$5.490	\$2.970	\$2.430	\$9.700
KILO ADICIONAL	\$1.440	\$1.170	\$ 990	\$3.200
Tiempos de entrega	24 Horas	No registra	No registra	No registra

EMPRESA 472 LA RED POSTAL

PESO	NACIONAL	ZONAL Y URBANO	ESPECIAL	
	KILO INICIAL	\$6.200	\$2.400	\$6.200
KILO ADICIONAL	\$1.100	\$1.100	\$7.800	
Tiempos de entrega	24/48 Horas	48/72 Horas	48/72 Horas	

EMPRESA SERVIENTREGA

PESO	TRAYECTO			
	NACIONAL	ZONAL	URBANO	ESPECIAL
KILO INICIAL	\$7.100	\$4.100	\$3.300	\$11.100
KILO ADICIONAL	\$2.050	\$1.600	\$1.350	\$ 4.500
Tiempos de entrega	24 Horas	24 Horas	24 Horas	24 Horas

4.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor del contrato acorde con los precios que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica. Estas variables son:

Lugar de ejecución.

Plazo de ejecución.

Transporte para la entrega del bien o prestación del servicio.

Calidad.

Cantidad.

Gastos de personal.

Costos indirectos.

Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto.

Como puede observarse cada empresa tiene sus características especiales en cuanto a presentación del producto y la forma de entrega, así como también cada cual tiene otros destinos por cubrir que conllevan diferencia en los tiempos de entrega entre una y otra.



Pero para éste caso ya tenemos determinadas las particularidades del servicio tomando en cuenta los precios establecidos en las cotizaciones y el valor histórico de los contratos anteriormente suscritos, por eso lo que más nos debe interesar es el costo por cada envío en los ítems urbano regional y nacional ya que en esos campos es donde se genera el mayor volumen de envíos cuyo peso no sobrepasa el kilogramo. En cuanto a los otros destinos y paquetes de peso superior al kilogramo es necesario destacar que ese campo se considera como eventualidades por el reducido porcentaje de uso.

Con las ofertas mencionadas se pretende hacer una aproximación al presupuesto buscando un promedio de las mismas, y es por eso que el valor estimado del contrato que se proyecta celebrar nos remite principalmente al comportamiento histórico de los anteriores suscritos con el mismo fin como ya se dijo, sin dejar de tener en cuenta los siguientes aspectos: alta celeridad en la entrega de la correspondencia y amplia cobertura regional y nacional. Considerando lo anterior y por la perspectiva en el monto mensual de la facturación se establece que con las características mencionadas el valor del contrato por el tiempo requerido puede llegar aproximadamente a los **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00)**.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

se seguirán las pautas establecidas en el Manual Interno de Contratación para adelantar el proceso correspondiente y la LOTERIA SANTANDER al momento de escoger quien ejecute el objeto contractual atenderá como factor de selección el precio ofertado, de manera que quien lo haga esté en capacidad de realizar el objeto y cumpla con la totalidad de los requisitos precontractuales, dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y que no se encuentre inhabilitado para celebrar contratos con el Estado.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)

En este valor están incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y una adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que dentro de los tributos que deben cancelarse se encuentran:

LEGALIZACION

Estampilla pro cultura 2 %
 Estampilla pro desarrollo Dptal 2%
 Estampilla Reforestación Dptal 1%
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
 Pro electrificación rural (2%)
 Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
 Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes)
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas.

6. TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues como se señaló se trata de precios regulados, además el contratista conoce de manera plena, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural.



2. El proponente deberá allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de la invitación directa donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponda al objeto de la INVITACIÓN DIRECTA. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.
3. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
4. Fotocopia de RUT.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales efectuar manifestación escrita bajo la gravedad del juramento. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). **No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**
6. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la invitación directa. Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia que no se discrimine se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

EN EL CASO DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

7. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
8. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
9. Fotocopia de la cédula
10. Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años.
11. Formato de hoja de vida único.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.



8.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total de 1.000 puntos.

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS.

FACTOR	PUNTOS
Precio.	Puntaje 900 PUNTOS

OFERTA DE MENOR PRECIO: Puntaje 1000 puntos

Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá mil (1000) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 1000 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Con base en lo establecido en el numeral 1.3.4.1 del acuerdo 007 de 2011 o Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER**, que en su tenor literal manifiesta que : Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir deberá determinarse el tipo, la cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios. Por lo tanto el contratista deberá presentar amparo de cumplimiento del **quince por ciento (15%)** del valor total del contrato y con una vigencia extendida por el término del mismo y cuatro meses más.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 0323 del 17 de mayo de 2012.

11. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista acepta la supervisión del contrato que para el presente será ejercida por el Subgerente Administrativo.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente,

LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ

Subgerente Administrativo

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Vº. Bº. Jurídico: María E. Gutiérrez D.